



Resolución Directoral

N° 322-2017-INPE/OGA

Lima, 29 DIC 2017

VISTOS, Oficio N° 231-2017-INPE/09.03.02. y el Informe Técnico N° 013-2017-INPE/09.03.02, ambos de fechas 29 de diciembre de 2017, del Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario, sobre baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico - RAEE de propiedad de la Sede Central – Instituto Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se han normado los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico social;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante el Reglamento, la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución N°027-2013/SBN, contiene los procedimientos para que las entidades publicas realicen la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, asimismo se realice la donación a favor de los operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, señala que la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja; y en el Informe Técnico deberá señalarse como causal de RAEE;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015-SBN, establece como causales de baja de bienes en su literal i) Causal de RAEE, para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, en concordancia con la Directiva



N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE";

Que, de acuerdo al Oficio N° 1577-2017-INPE/10 de fecha 29 de diciembre de 2017, El Jefe de la Oficina de Sistemas de Información en su calidad de área técnica y luego del análisis de la información de los Bienes Muebles al 31/12/2016, emite opinión favorable para la baja de los equipos que se encuentran inoperativos;

Que, a lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente dar de baja Trescientos Tres (303) bienes muebles calificados como RAEE, cuyo valor de adquisición asciende a la suma total de S/. 702,952.25 (Setecientos dos mil novecientos cincuenta y dos con 25/100 Soles), conforme lo indicado en el Informe Técnico N° 013-2017-INPE/09.03.02, de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Jefe del Equipo de Almacén y Control Patrimonial;

Contando con la visación de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima; y,

De conformidad a lo establecido en Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN y la Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la baja de Trescientos Tres (303) bienes muebles cuyo valor adquisición asciende a la suma total de S/. 702,952.25 (Setecientos dos mil novecientos cincuenta y dos con 25/100 Soles) de propiedad de la Sede Central - Instituto Nacional Penitenciario, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de acuerdo al Informe Técnico N° 013-2017-INPE/09.03.02 y anexo N°01 adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Almacén y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad y Tesorería, realicen la baja física y contable de los bienes muebles considerados en el anexo 01.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística, proceder con las gestiones necesarias para la donación de los bienes detallados en el anexo N°01 de la presente resolución, a un operador RAEE o Sistema de Manejo RAEE.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.




Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL

